

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**  
**NIT 816000558-8**

**ACUERDO No. 003**  
**15 de marzo de 2024**

Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Movilidad de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 568 de 1996, Decreto 4836 de 2011, el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014 y,

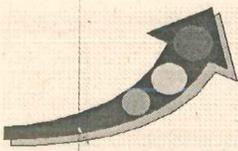
**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 22 del 27 de noviembre de 2023 el Concejo Municipal de Pereira expidió el presupuesto general de rentas y recursos del capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, dentro del cual se encuentra incorporado el presupuesto de los establecimientos públicos del orden municipal, del cual hace parte el presupuesto del Instituto de Movilidad de Pereira.

Que el referido Acuerdo 22 del 2023, fue debidamente sancionado por el Alcalde Municipal de Pereira y publicado en la gaceta metropolitana, y mediante el Decreto 1345 de Diciembre 19 de 2023 se efectuó su liquidación, disponiéndose en su Artículo 54 que las entidades descentralizadas que hacen parte del presupuesto general del Municipio de Pereira, incluidas la Contraloría y la Personería, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

Que, en atención al Artículo anterior, el Director del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante Resolución No 000963 del 27 de Diciembre de 2023 procedió a expedir la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024, el cual contiene la desagregación del presupuesto, la clasificación y codificación de los rubros, las definiciones y las disposiciones sobre las cuales habrá de manejarse el presupuesto durante la vigencia fiscal.

Que el Artículo 81 del Acuerdo Municipal 8 de 2014, en concordancia con lo contemplado en el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, y el Artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, establece que las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal, y en el caso de los establecimientos públicos del orden municipal por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**  
**NIT 816000558-8**

Que se hace necesario efectuar una modificación al presupuesto de gastos del Instituto para la vigencia 2024; con el propósito de llevar a cabo ante la Procuraduría y la Jurisdicción Administrativa proceso de conciliación relacionada con el pago de horas extras adeudadas al personal de agentes de tránsito correspondientes a los períodos 2017,2018,2019; cuyo trámite se lleva a cabo actualmente ante la Procuraduría en Asuntos Administrativos.

Con base a lo expuesto anteriormente, el subdirector Administrativo, Operativo y Financiero del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante certificación emitida en fecha marzo 12 de 2024 y que hace parte del presente acto, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en los conceptos presupuestales que son objeto de contracrédito.

Que la Junta Directiva del Instituto en reunión de fecha marzo 15 de 2024, previa presentación y exposición por parte del director del Instituto, aprobó la realización de las modificaciones propuestas al presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

Que por lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Instituto de Movilidad de Pereira de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

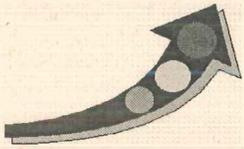
**A. CONTRACREDITOS.**

Código	Fuente	Objeto Gasto	Contracrédito
2		<b>GASTOS</b>	<b>35.000.000</b>
21		<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>35.000.000</b>
213		<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>35.000.000</b>
21313		<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>35.000.000</b>
2131301		Fallos Nacionales	35.000.000
2131301001	1.2.1.0.00	Sentencias	35.000.000

**B. CREDITOS.**

Código	Fuente	Objeto Gasto	Crédito
2		<b>GASTOS</b>	<b>35.000.000</b>
21		<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>35.000.000</b>
213		<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>35.000.000</b>
21313		<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>35.000.000</b>
2131301		Fallos Nacionales	35.000.000
2131301002	1.2.1.0.00	Conciliaciones	35.000.000

**Artículo 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA  
NIT 816000558-8

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira Risaralda, a los Quince (15) días del mes de marzo del año 2024

**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**

Alcalde  
Presidente

**LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO**

Director  
Secretario

Aprobó: Felipe Fontal Celis- Subdirector Operativo, Administrativo y Financiero  
Reviso: Leonardo A Ramírez – Profesional Contratista.  
Transcriptor y/o Redactor: Andrés. Ramírez – Profesional Contratista.



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**  
**NIT 816000558-8**

**EL SUBDIRECTOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**

**CERTIFICA**

Que verificado los reportes de ejecución en el presupuesto de gastos del Instituto de Movilidad de Pereira correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se encuentra que a la fecha existen saldos disponibles libre de afectación para efectuar operaciones de Reducción al presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Fuente	Objeto Gasto	Valor
2131301001	1.2.1.0.00	Sentencias	70.000.000

El presente certificado se expide de conformidad con lo contemplado en el inciso segundo del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 4 del Artículo 100 del Acuerdo 8 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, a los doce (12) días del mes de marzo dos mil veinticuatro (2024)

  
**FELIPE FONTAL CELIS**  
Subdirector Operativo, Administrativo y Financiero